

RESOLUCIÓN No. 109 DPE-DNJ-2012-PCJ

DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO

CONSIDERANDO:

Que los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

Que, con fecha 12 de junio de 2012 la Organización de los Estados Americanos a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, en su condición de Secretaría Técnica del MESICIC (Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción) informa a la Misión Permanente del Ecuador sobre la reunión entre los expertos titulares del Ecuador y Estados Unidos (como integrantes del subgrupo de análisis preliminar) y la Delegación de Bolivia (como estado analizado), que se realizará el día jueves 6 de septiembre de 2012, de 09h00 a 14h00 en el Salón Padilla Vidal "B" del edificio de Servicios Generales de la OEA (1889 F Street, NW, Washington , DC., EEUU);

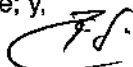
Que, mediante oficio No. 2676-CPCCS-212 de 26 de junio de 2012 dirigido al señor Defensor del Pueblo, la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Marcela Miranda Pérez, informa sobre la invitación que la OEA realiza al Ecuador y consulta si la Defensoría del Pueblo designará representantes para conformar la delegación ecuatoriana;

Que, el señor Defensor del Pueblo mediante Oficio Nro. DPE-DP-2012-0064-O de 04 de julio de 2012 dirigido a la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, Marcela Miranda Pérez, pone en su conocimiento la designación de la Ing. María Soledad Buendía Herdoíza como su representante en dicha reunión y forme parte de la comitiva ecuatoriana;

Que, mediante memorando Nro. DPE-DNCRI-2012-0159-M de 02 de agosto de 2012 el Director Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Defensoría del Pueblo solicita a la Dirección Nacional Jurídica la elaboración de la resolución respectiva;

Que mediante Resolución No. 0009-DPE-DNJ-2012-MRA de 26 de enero de 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expidió el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, movilizaciones, subsistencias, alimentación y gastos de transporte del personal de la Defensoría del Pueblo;

Que para el efecto se cubrirán los viáticos y subsistencias a que hubiere lugar, además de los gastos de transporte; y,



En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar en Comisión de Servicios al exterior a la Ing. María Soledad Buendía Herdoíza, Asesora del Despacho desde el 05 de septiembre al 15 de septiembre de 2012 para que me represente en el cumplimiento de servicios institucionales en los eventos a realizarse en la sede de la OEA en Washington D.C. EEUU entre los días 6 al 14 de septiembre de 2012.

Art. 2.- Se dispone a las Direcciones Nacional Administrativa y Nacional Financiera de la Institución, procedan con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos para la Ing. María Soledad Buendía Herdoíza, Asesora del Despacho; a la vez realicen el trámite correspondiente para la entrega de los viáticos y subsistencias en los que incurriera dicha funcionaria y que tuviere derecho de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno para el pago de Viáticos, Movilizaciones, Subsistencias, Alimentación y Gastos de Transporte del Personal de la Defensoría del Pueblo;

Art. 3.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional de Recursos Humanos, Dirección Nacional Financiera y la Dirección Nacional de Cooperación y Relaciones Internacionales.

Dado en Quito, en el Despacho del Señor Defensor del Pueblo, a los **07 AGO. 2012**



**DR. RAMIRO RIVADENEIRA SILVA
DEFENSOR DEL PUEBLO**

